

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Liquidación de Sociedad Conyugal
Radicación:	76-147-31-84-002-2020-00224-00
Demandante	Mary Macauley Ramírez Fernández
Demandado	Juan Carlos Pérez Sánchez
Auto No.	391

CONSIDERACIONES

Inscrito en el Registro Nacional de Emplazados en debida forma el emplazamiento al demandado JUAN CARLOS PÉREZ SÁNCHEZ y vencido el término establecido en el artículo 108 inciso 6 del Código General del Proceso, sin que haya comparecido, se procederá a nombrarle curador ad litem para que la represente, con quien se surtirá la notificación personal del auto admisorio de la demanda.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

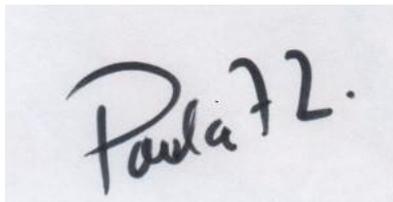
RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como Curador Ad-Litem del demandado **JUAN CARLOS PÉREZ SÁNCHEZ**, para que lo represente dentro del presente proceso, al abogado JORGE ALIRIO VERGARA TRUJILLO, con dirección electrónica o canal digital: **umbra.juridico@gmail.com**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ENTERAR al profesional del derecho del nombramiento, indicándole que es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de

cinco (5) procesos como defensor de oficio, además que para el desempeño del cargo lo hará en forma gratuita como defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink that reads "Paula 72.".

**PAULA ANDREA ROMERO LÓPEZ
JUEZ**

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. **73**

26 de abril de 2021

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Wilson Ortegón Ortegón".

WILSON ORTEGON ORTEGON
Secretario